



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00049-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por DAMARIS ÁVILA MUÑOZ en contra de SERGIO ALEJANDRO AGUDELO ESCOBAR Y OTRA, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá allegar poder que contenga todas y cada una de las pretensiones de la demanda.
- Allegará certificado de existencia y representación legal de la sociedad RAPIENVÍOS INTEGRALES S.A.S., el cual tenga menos de un mes de expedición.
- Se presenta una indebida acumulación entre las pretensiones condenatorias 12 y 13, por lo que deberá indicar cuál de ellas es principal y cuál subsidiaria.
- Indicará los fundamentos fácticos y jurídicos del llamamiento en garantía realizado a la sociedad DREAM REST COLOMBIA S.A.S., debiéndose recordar a la parte que, de conformidad con el art. 64 del CGP, se llama en garantía en el evento que la parte tenga derecho legal o contractual para exigir la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 038

Hoy 4 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db7bc063e2322431196d758a4c69ffcfe92e73930b366eda0f27995140e7b4**

Documento generado en 01/03/2024 02:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>